MANIFIESTA VOLUNTAD DE PAGO HONORARIOS

Sr. Juez:

Octavio Manuel Mediavilla Espinillo, abogado, T° 594 – F° 264, con domicilio legal en Bv San Juan 325 – Piso 5to de la Ciudad de Córdoba, apoderado del Fisco Nacional, con poder para pleitos debidamente emitido que acompaño al presente, domicilio electrónico 20-21901486-5, con el patrocinio letrado de Luis Daniel Granero, abogado, agente de AFIP-DGI, T° 510 F° 81, mismo domicilio legal, y domicilio electronico 20219003650, en estos autos denominados **"VORGAS, MAMERTO JACINTO c/ ESTADO NACIONAL - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° 76/2021);** en trámite ante ese Juzgado Federal, a V.S. respetuosamente digo:

I.- CUMPLIMENTA

Que dando cumplimiento a lo ordenado en autos, se informa que los honorarios regulados mediante sentencia del 06/08/2024 se procederá a ser presupuestados para su pago, y serán cancelados durante el año 2026 según la normativa en rito (art. 22, ley 23982, arts. 131 a 136 de la Ley 11672, arts. 19 y 59 Ley 24624, arts. 94, 95, 96 y 116 Ley 25401; art. 39 Ley 25565 y art. 132, párrafo 2 de la ley 11.672).

II.- RECAUDOS FORMALES PARA EL COBRO

Que en relación a los recaudos formales para proceder a proceder al pago, hacemos saber que los acreedores deberán presentar en el marco de la presente causa:

– Declaración Jurada prevista en el Decreto N° 6080/69: Debe completarse y suscribirse el texto aprobado en el Anexo I.B.

– Constancia de inscripción ante la Caja Profesional Provincial correspondiente. En el caso de ser copia, deberá estar suscrita por el interesado.

– Constancia de acreditación de su situación impositiva, expedida de conformidad con la RG 1817 (AFIP).

- Formulario F.1/A Presentaciones Digitales "Requerimiento de pago de costas y honorarios no consolidados".

III.- PEDIDO

Que en razón de lo expuesto a VS solicito,

- Tenga presente lo manifestado.

ES DE LEY



Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS DANIEL GRANERO
Date: 2025.07.31 08:15:03 ART